



CAJA NOTARIAL

noviembre 2019
Montevideo
n° 20

de primera mano

Revista institucional

» Reforma previsional

» Subsidio por maternidad

» 20 años
de la Casa del Afiliado

Contenido

Editorial	2	Aportación en períodos especiales Aportes patronales Embargabilidad de aportes Caducidad de créditos	
Vale la pena	2		
Reforma previsional	3	Solidaridad ante los desafíos	19
¿Por qué la reforma?	4	La necesidad de recursos externos Los planteos realizados La imprescindible solidaridad La contribución de los afiliados activos Contribución especial de pasivos	
Mayores egresos Menores ingresos			
¿Cómo se calculan las pasividades?	8		
Las jubilaciones Las pensiones			
El nuevo cálculo de la pasividad	10	Una larga transición	22
Derechos adquiridos por el régimen anterior Sueldo básico jubilatorio La edad normal Premios Desestímulos Cómo opera la transición Causales de excepción Pensiones Subsidio por maternidad Los antecedentes El nuevo beneficio			
20 años de la Casa del Afiliado	23	El origen La propuesta básica Las actividades Moderación en el gasto y generosidad en el servicio Un valor especial	
Préstamos sociales de la Caja	27		
No solo seguridad social...	17	Avances de la reingeniería	28
Notificaciones Certificado de estar al día Denuncia de empleados		Información estadística	29

Diseño y maquetación: Taller de Comunicación

Impresión: Gráfica Mosca

Depósito legal:

Noviembre 2019



Editorial

Vale la pena

Se acaba de aprobar una ley que demanda un importante esfuerzo adicional a los afiliados. Este empezará a exigirse en circunstancias muy especiales para los escribanos activos, de quienes proviene el mayor sustento de la Caja. Aparte del ya viejo problema de la sobreoferta de servicios notariales, hace 7 años que la demanda está estancada cuando no retrocede. No ha sido grato para el Directorio solicitarles que aumenten su contribución y menos en tales circunstancias.

Tampoco ha sido grato pedir a los pasivos que destinen un 2% de sus prestaciones nominales.

Sin embargo, hubo que hacerlo. Postergar las medidas hubiera significado que terminarían siendo más duras.

Resultaba, pues, imprescindible hacer la reforma y hacerla cuanto antes.

El Directorio que actuó en el período anterior tuvo el mérito de anticiparse y descubrir los riesgos futuros y, al mismo tiempo, la determinación de acometerlos. Para ello, además de los servicios con que cuenta la institución, recurrió a un asesoramiento de primer nivel.

Tanto en el período anterior como en el actual se analizaron cuidadosamente las al-

ternativas buscando no solo su eficacia sino también que resultaran lo más moderadas posible y que la carga se repartiera solidariamente entre todos los involucrados.

Definidos los principales instrumentos a aplicar, recorrió todo el país para explicar la situación a los afiliados, describir las soluciones propuestas y recoger sus opiniones.

De este modo se redactó un proyecto elaborado exclusivamente por la Caja de principio a fin. El Poder Ejecutivo, que tiene iniciativa privativa en la materia, se comportó con el mayor respeto hacia la autonomía de nuestro organismo previsional. Cuando recibió el anteproyecto, lo hizo propio —excepto los cursos adicionales solicitados y algún detalle menor— y lo defendió ante el Parlamento en modo tan enfático como conceptuoso.

Finalmente, el 18 de septiembre fue sancionada la Ley N° 19826 que permitirá restablecer parcialmente los necesarios equilibrios financieros y ajustar las prestaciones a las nuevas circunstancias. En otras palabras: el sueño compartido, aunque fuertemente amenazado, continúa incólume.

Directorio Honorario

Reforma previsional



¿Por qué la reforma?

Con suma frecuencia los medios masivos de nuestro país y del exterior nos hablan de la necesidad de reformar la seguridad social. Tendemos a explicarlo por el aumento de la expectativa de vida. Ciertamente es un factor muy importante pero, por cierto, no es el único. Los sistemas de seguridad social son altamente sensibles a muchas variables del entorno y, por dicha razón, deben ser constantemente analizados y periódicamente corregidos.

La Caja no es una excepción. Cuando sus servicios técnicos detectaron que corría riesgos de desfinanciamiento en el mediano plazo, el Directorio decidió ampliar la investigación y para ello contrató una consultoría de primer nivel en la materia.

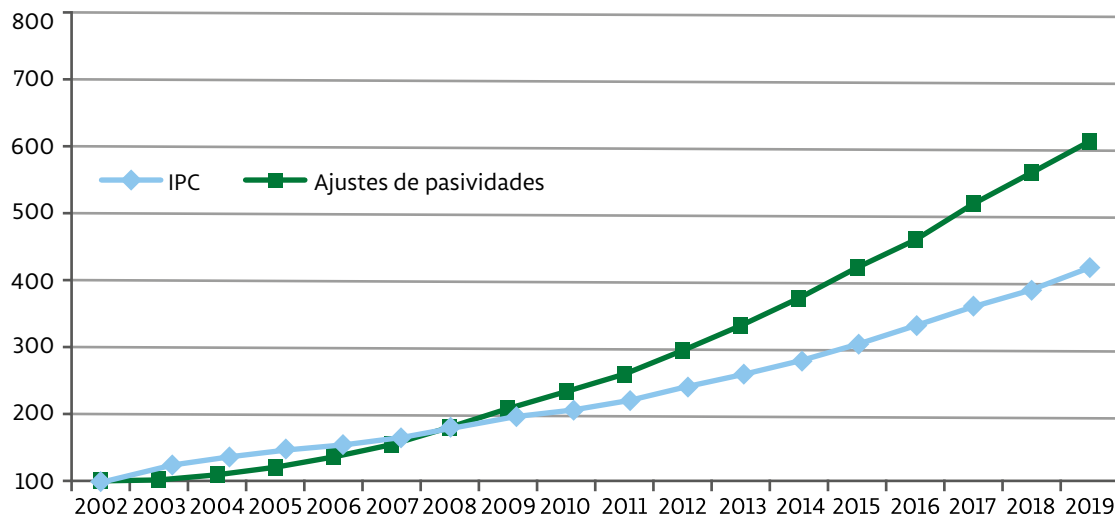
Los primeros estudios de la consultora indicaron que, de no tomarse medidas, la Caja colapsaría en el entorno de 2042 y que ello obedecía a factores completamente ajenos al control del Notariado.

El problema consistía, en síntesis, en que, mientras aumentaban las erogaciones, los ingresos no eran suficientes para compensar el incremento de los egresos.

Mayores egresos

La revaluación constante de las pasividades

Ajuste de pasividades e IPC



Las jubilaciones y pensiones se actualizan por el índice de salarios y, desde 2005, este ha crecido más que el costo de vida. Consecuentemente, año tras año se fue produciendo un aumento real de las pasividades.

Este fenómeno se aprecia más claramente a partir de 2007 pues en ese año las pasividades terminaron de recuperar el poder adquisitivo perdido en la crisis de 2002. Por tanto, si tomamos una jubilación en curso de pago en 2007, podemos apreciar que desde entonces y hasta 2018 ha visto acrecentar su poder adquisitivo en 51%.

Este fenómeno, difícil de pronosticar y afortunadamente muy beneficioso para los pasivos, constituye un problema importante para la Caja pues debe hacer frente a mayores erogaciones que las previstas inicialmente.

El aumento de la expectativa de vida

Como se sabe, es un fenómeno que ocurre en muchos países.

Como se ve en la gráfica, la duración promedio de las jubilaciones¹ muestra un sostenido crecimiento. Esto significa que, con los mismos recursos disponibles se debe prestar servicios un período más prolongado.

Por otra parte, todo lleva a pensar que la expectativa de vida continúe creciendo.

Incremento de la cantidad de beneficiarios

En el gremio notarial se conoce con el nombre de *la plétora profesional* a la explosión de la Matrícula que ocurrió desde fines de los años 70 y durante la década siguiente.

Ese fenómeno motivó que, desde hace algún tiempo y por varios años más, se produzca un significativo crecimiento de la cantidad de nuevas jubilaciones.

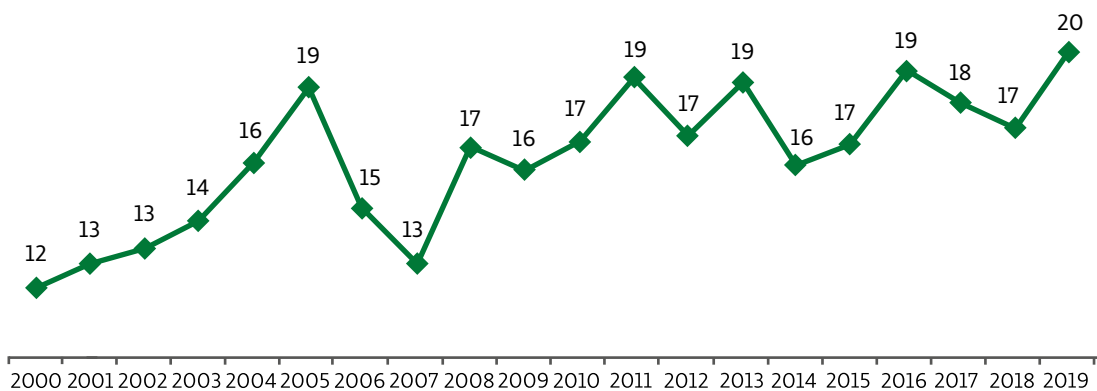
Como a partir de los años 90 se fue desacelerando el ritmo de crecimiento de la cantidad de escribanos, también dentro de un tiempo disminuirá el ritmo de crecimiento de las solicitudes de pasividades pero, hasta que eso acontezca, se estará produciendo un importante impacto en los egresos.

Si bien esta circunstancia fue prevista, su impacto se potencia por la concurrencia de los otros factores ya señalados.

Menores ingresos

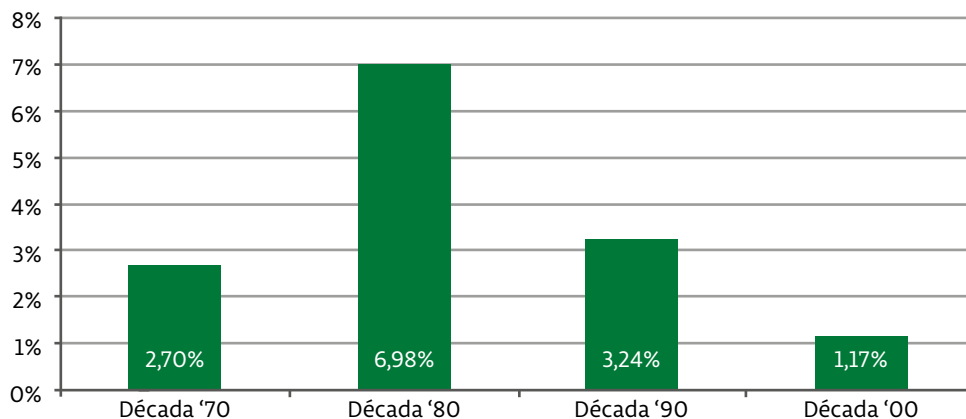
La proyección de los datos históricos registrados hasta 2013 demostró que el aumento esperado de la recaudación de montepío notarial no sería suficiente para cubrir los mayores egresos que iba a tener la Caja. Equivale a

Duración de las jubilaciones 2000 - 2019

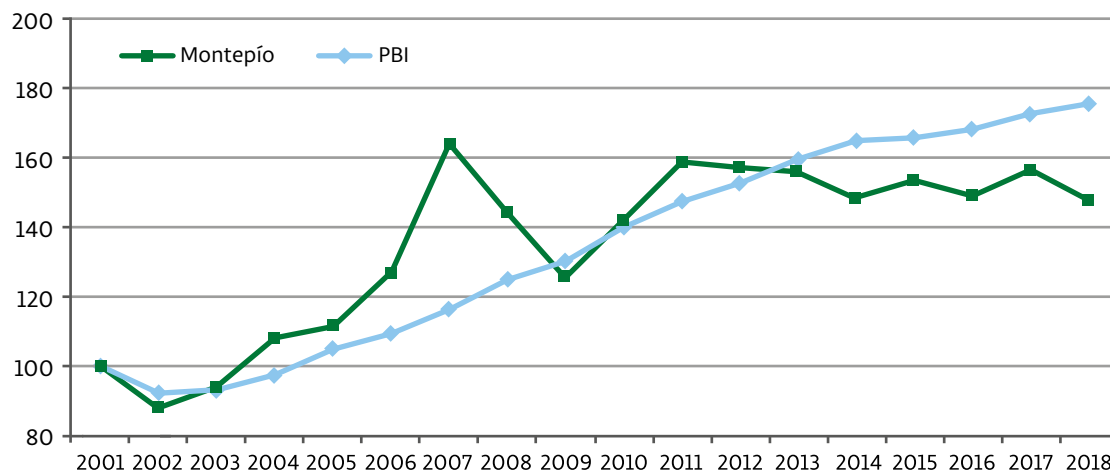


1 Duración media de las jubilaciones calculada en base a los fallecimientos anuales.

Tasa de crecimiento anual de la cantidad de escribanos



Recaudación notarial y PBI



decir que, de no tomarse medidas, se produciría un progresivo consumo de las reservas hasta su total extinción, la que, según los primeros análisis, ocurriría en el entorno de 2042.

Sin embargo, esta mala noticia resultó ser peor.

Hasta 2013, la recaudación de montepío notarial había mantenido una clara tendencia: el aporte global de los escribanos había acompañado la evolución del PBI con algún desfase temporal. Claro está que siempre hubo excepciones. Por ejemplo, en 2007, es decir, en las vísperas de la entrada en vigencia del IRPF, hubo una explosiva demanda de servicios notariales con su consecuente impacto en la recaudación. Existieron, pues, desvíos positivos o negativos

pero todos ellos fueron de muy corta duración sin modificar, por tanto, el comportamiento.

En cambio, desde 2013 hasta la fecha se ha producido un inusual y sumamente prolongado apartamiento de dicha tendencia. Mientras el PBI continuaba creciendo, el volumen global de los negocios notariales ha permanecido estacionario cuando no en retroceso.

Como es sabido, una parte de las rentas de las inversiones se destina al pago de prestaciones durante los períodos en que merma la recaudación. Sin embargo, a medida en que se prolongaba el referido estancamiento de los negocios notariales, el montepío recaudado más la totalidad de las rentas de inversiones resultaron insuficientes para cubrir los egresos

	2017	2018	2019*
Ingresos Operativos	2.060.014.139	1.961.076.142	2.078.439.646
Egresos Operativos	2.677.878.522	2.773.305.851	3.135.734.875
RESULTADO NETO OPERATIVO	-617.864.383	-812.229.709	-1.057.295.229
Rentas de inversiones	357.147.965	363.153.371	367.971.713
DÉFICIT DEL EJERCICIO	-260.716.418	-449.076.338	-689.323.516

* Datos resultantes del presupuesto

por prestaciones y gastos de funcionamiento. Consecuentemente, los balances de los últimos ejercicios han estado arrojando un déficit creciente lo que implicó que se consumiera parte del capital acumulado.

A raíz de esto, se ha reducido el horizonte de la Caja. Nuevas proyecciones en base a da-

tos de 2017 arrojan que el riesgo del colapso se adelantó en aproximadamente unos diez años respecto de lo anteriormente previsto.

Si la reforma era necesaria antes de contarse con esta información, tal necesidad pasó a ser perentoria.

¿Cómo se calculan las pasividades?

Estos criterios son comunes al nuevo y al anterior régimen y su comprensión ayuda a entender mejor la reforma.

Las jubilaciones

Paso 1: El sueldo básico de jubilación

Asignaciones computables de escribanos	Asignaciones computables de empleados
<ul style="list-style-type: none">» Se actualizan los honorarios por IPC hasta el mes inmediato anterior al del retiro.» Se eligen los 30 años de mayores ingresos.» Se obtiene el valor promedio mensual de los mejores 30 años.	<ul style="list-style-type: none">» Se actualizan por IPC los ingresos correspondientes a los últimos 10 años de actividad y se calcula el promedio mensual de los mismos.» Se aplica el mismo procedimiento a los 20 años de mayores registros.» Se escoge este valor si fuera superior al de los últimos 10 años.» De lo contrario, se toman los 10 últimos años con un tope máximo equivalente al resultado de los 20 mejores años incrementados en un 5%.

Si la causal fuera incapacidad o edad avanzada y los años computados fueran menos de los requeridos, se realizará el promedio en base a la cantidad de años computados.

El valor resultante se denomina *sueldo básico jubilatorio*.

El sueldo básico jubilatorio no puede superar un tope máximo (actualmente: \$ 216.377).

Paso 2: Cálculo de la tasa de reemplazo

La tasa de reemplazo es el porcentaje a aplicar al sueldo básico jubilatorio para determinar el monto nominal de la jubilación.

Depende de varios factores: causal jubilatoria, edad a la fecha de retiro, cantidad de años de servicios y, si fuera durante la transición, cantidad de años transcurridos desde la vigencia de la nueva ley.

Por ejemplo, la tasa de reemplazo será de 50% en el caso de un afiliado que se jubile 20 años después de la vigencia de la ley con 65 años de edad y 35 de servicios.

Paso 3: Determinación del monto de la jubilación

Alcanza con aplicar la tasa de reemplazo al sueldo básico de jubilación.

En el ejemplo que veíamos (tasa de reemplazo = 50%), si el sueldo básico de jubilación fuera \$ 72.000, el monto nominal de la jubilación corresponderá a \$ 36.000:

$$72.000 \times 50\% = 36.000$$

Las pensiones

Las pensiones también tienen un sueldo básico que depende de la situación del causante al fallecer.

Si estuviera jubilado, el sueldo básico de pensión equivaldrá al monto nominal de la jubilación que percibía al deceso. De lo contrario, se calcula qué jubilación nominal le hubiera correspondido la que, como mínimo, deberá ser equivalente a la jubilación por incapacidad.

Determinado el sueldo básico de pensión, se le aplica la tasa de reemplazo.

Los potenciales beneficiarios de pasividad son muchos y la casuística es compleja (cónyuges, concubinos, hijos menores o incapaces, padres, excónyuges que percibían pensión alimenticia del causante homologada por el juez y concurrencia de algunas de estas categorías).

Para simplificarlo atenderemos los casos más frecuentes: a) que el cónyuge supérstite tuviera hijos menores o incapaces del causante, en cuyo caso la tasa de reemplazo es del 75% y b) que el cónyuge no tuviera núcleo familiar o hijos a cargo (66%).

El nuevo cálculo de la pasividad

Derechos adquiridos por el régimen anterior

Los derechos adquiridos no se pierden. Quienes ya hubieran configurado causal por el régimen anterior podrán optar entre este y el que ahora entra en vigencia. En este sentido, hay que tener en cuenta que el nuevo sistema podría resultar más beneficioso para quienes se jubilen a edad superior a los 70 años.

Sueldo básico jubilatorio

Se seguirá calculando como hasta ahora.

La edad normal

Hasta el presente, las normas previsionales fijaban condiciones mínimas de acceso a la pasividad e incorporaban incentivos para quienes retrasasen el retiro.

En su lugar, la ley introduce un concepto novedoso en el país, el de la *edad normal*, que se aplica en la legislación europea.

La *edad normal* es algo que atiende tanto a las necesidades de los beneficiarios como al equilibrio del sistema.

Para definirla, la nueva ley establece que, dentro de 20 años, es decir, cuando haya terminado el período de transición, se exigirá 35 años de servicios y 65 años de edad para acceder a una tasa de reemplazo del 50%. En otras palabras, la misma tasa inicial de hoy

pero con exigencias de 5 años más que en la actualidad.

Si bien la edad mínima actual es de 60 años, la edad promedio de retiro es 63. Por tanto, no parece excesivo que recién dentro de 20 años se exija 65 años de edad.

Hoy en día ya se requiere contar con 35 años de servicios para jubilarse, los que pueden reducirse a 30 si hubieran sido computados en su totalidad en la Caja.

Por otra parte, como se ha dicho, la edad normal no equivale a edad mínima. Esto significa que un afiliado puede jubilarse al cumplir 60 años de edad.

Las condiciones de retiro a la *edad normal* funcionan como punto de referencia. Puede haber retiros anticipados, a menor edad o con menos años acreditados, en cuyo caso se reducirá la tasa de reemplazo. También es posible jubilarse con más edad y mayor cantidad de años de servicios, en cuyo caso la tasa de reemplazo resultará superior al 50%.

Premios

Por edad de retiro

Se bonifica el retiro posterior a los 65 años de edad hasta los 75 años.

Por cada año posterior a los 65:

- » Después de configurada la causal común: suma 3 puntos porcentuales
- » Antes de haber configurado la causal común: suma 2 puntos porcentuales

Ejemplo de un caso

Retiro a los 68 años y configuración de causal a los 66

Desde la edad	Hasta	Causal configurada	Cantidad de años	Bonificación	Aumento de la tasa de reemplazo
65	66	No	1	2 puntos por año	2%
66	68	Sí	2	3 puntos por año	6%
Bonificación por mayor edad al retiro					8%

Por años de servicios

Se bonifica un máximo de 5 años.

La tasa de reemplazo se incrementa en 1,2% por cada año que supere los 35 de servicios a los 65 años de edad.

Ejemplo:

Caso: Retiro a los 66 años con 40 de servicios.

A los 65 años de edad la persona contaba, por tanto, con 39 años de servicios, es decir, 4 años más que los exigibles para alcanzar la tasa de reemplazo del 50%.

La bonificación de la tasa de reemplazo por servicios será de 4,8% ($1,2\% \times 4$).

Desestímulos

Por anticipar la edad de retiro

En primer lugar se calcula qué tasa de reemplazo se le aplicaría en caso de que la persona continuara trabajando hasta los 65 años de edad.

Dicha tasa se reduce en 3,2% por cada año en que se anticipe el retiro respecto de los 65 años.

Ejemplo:

Caso: Retiro a los 62 años con 35 de servicios. (ver tabla inferior)

Tasa que correspondería con 65 años de edad y 38 de servicios	53,6%
Cantidad de años que anticipa el retiro	$65 - 62 = 3$
Desestímulo por anticipo del retiro	$3 \times 3,2\% = 9,6\%$
Tasa de reemplazo resultante	$(53,6\% - 9,6\%) = 44,0\%$

Por años de servicios

Se disminuye en un 1% la tasa de reemplazo por cada año inferior a 35 a los 65 años de edad.

El máximo de penalización por este concepto es 5% pues la cantidad mínima exigible de servicios en la causal común es de 30 años.

Ejemplo:

Caso: Retiro a los 65 años con 33 de servicios. (ver tabla inferior)

Cómo opera la transición

Si un afiliado configura causal común de jubilación después de la vigencia de la ley y antes de haberse cumplido 20 años de dicha vigencia, la pasividad se calcula mediante el siguiente método:

1. Se calcula la tasa de reemplazo por el régimen anterior.
2. Se calcula la tasa de reemplazo por el nuevo régimen.

3. Se obtiene la diferencia entre ambas.
4. Se divide esa diferencia por 20 con lo que se obtiene un *coeficiente anual de deducción*.
5. Se disminuye la tasa de reemplazo del régimen anterior por el resultado de multiplicar el coeficiente anual de deducción por la cantidad de años y fracción contados desde la vigencia de la nueva ley.

Ejemplo:

Caso: Retiro con 65 años de edad y 35 de servicios amparados por la Caja durante el período de transición.

En todos los casos:

Tasa de reemplazo por el sistema anterior 65%
Tasa de reemplazo por el nuevo régimen 50%
Diferencia entre ambas tasas (65% - 50%) 15%
Coeficiente anual de deducción (15%/20) 0,75%
(ver tabla de la página siguiente)

Tasa que correspondería con 65 años de edad y 35 de servicios	50%
Cantidad de años de servicios menor que 35	$35 - 33 = 2$
Desestímulo por menor servicio acreditado	$2 \times 1\% = 2\%$
Tasa de reemplazo resultante	$(50\% - 2\%) = 48\%$

Años y fracción desde la vigencia de la ley a la fecha del retiro	Cálculo	Tasa de reemplazo
2	$0,75\% \times 2 = 1,5\%$	$65\% - 1,5\% = 63,5\%$
10	$0,75\% \times 10 = 7,5\%$	$65\% - 7,5\% = 57,5\%$
15	$0,75\% \times 15 = 11,25\%$	$65\% - 11,25\% = 53,75\%$

Causales de excepción

Jubilación por incapacidad

Solo cambia su tasa de reemplazo que será del 52% y se aplica a partir de la vigencia de la ley. Por tanto, no opera el período de transición.

Jubilación por edad avanzada

Esta causal jubilatoria está pensada para quienes, llegados a la vejez no pueden contar con una jubilación común. Al igual que en el régimen anterior, es incompatible con el goce de cualquier otra jubilación o retiro.

Tal como lo establecía la Ley N° 17437, se genera con un mínimo de 70 años de edad y 15 de servicios. En esas condiciones, le corresponde una tasa de reemplazo del 40%.

Por cada año de servicio que supere los 15 mínimos exigidos, se incrementa en un punto porcentual la tasa de reemplazo hasta llegar a un máximo de 54%.

Para esta causal opera la gradualidad del período de transición.

Pensiones

La nueva ley introduce 3 cambios en el régimen de pensiones, los que empiezan a regir desde la vigencia de dicha norma.

Sueldo básico máximo de pensión

El cálculo de la pensión de la nueva ley es, en términos generales, igual que en la actualidad:

La nueva ley establece que el sueldo básico de pensión, no podrá superar el 75% del sueldo básico máximo de jubilación (en la actualidad sería de \$ 162.283).

Se aplica cuando el causante:

- » Fallece en actividad, por sus ingresos le corresponde el sueldo básico máximo y por edad y servicios su tasa de reemplazo fuera superior al 75%;
- » Fallece durante el goce de la jubilación y esta hubiera superado el tope por efecto de ajustes de pasividades superiores a la evolución del IPC.



	Fallece jubilado	Fallece en actividad
Sueldo básico de pensión	Jubilación nominal percibida al fallecer Se verifica que el sueldo básico no supere el tope máximo	Jubilación que le hubiera correspondido (mínimo: causal incapacidad)
Tasa de reemplazo	Beneficiario con hijo menor a cargo.....75% Beneficiario sin hijos a cargo66% Solo divorciada o solo padres del fallecido.....50%	
Monto de la pensión = sueldo básico de pensión x tasa de reemplazo		

Desaparición del núcleo familiar

La legislación actual establece que la tasa de reemplazo para el cálculo de la pasividad pasa de 66% al 75% si el beneficiario tuviera núcleo familiar a cargo.

La nueva ley estipula que, cuando desaparezca el núcleo familiar a cargo del pensionista, por ejemplo, cuando el menor de los hijos cumpla 21 años de edad, se volverá a calcular la pasividad de acuerdo con estas nuevas circunstancias, reduciéndose la tasa de reemplazo del 75% al 66%.

hubiera generado pensión en más de un organismo previsional, podría llegar a ocurrir que la persona divorciada recibiera, por acumulación de pensiones, un monto superior al de la pensión alimenticia.

Contemplando esta posibilidad, la nueva ley dispone que el monto de la pensión alimenticia constituya el límite máximo de la suma de todas las pensiones y que el beneficio que deba servir cada organismo se calcule a prorrata.

Caso de pensionistas divorciados

Para que una persona divorciada tenga derecho a la pasividad, es requisito que hubiera estado recibiendo una pensión alimenticia servida por la persona fallecida. En tal caso, el monto de la pasividad no puede superar al de dicha pensión alimenticia.

Como esta disposición se aplica en más de un régimen previsional, si la persona fallecida

Subsidio por maternidad



Los antecedentes

Hasta el presente, las escribanas que ejercían libremente su profesión carecían de este beneficio. Solo lo recibían del Banco de Previsión Social un sector de las afiliadas empleadas.

El Directorio, en el período anterior, se preocupó por esta situación pero no contaba con el financiamiento necesario que permitiera otorgar este beneficio. Para ello necesitaba que se lo constituyera mediante una ley.

Ínterin esta no se lograra, en marzo de 2014 el Directorio adoptó 2 medidas transitorias. Una de ellas consiste en reembolsar gastos asistenciales vinculados con la maternidad hasta la cantidad de \$ 11.000 y la otra, en reducir el aporte mínimo correspondiente a 14 semanas, es decir, contemplar la inactividad previa y posterior al parto. Estas medidas seguirán vigentes hasta el 30 de junio de 2020.

Por último, como las empleadas estaban cubiertas por el Banco de Previsión Social o por sus empleadoras, el anteproyecto de la Caja preveía otorgar el subsidio exclusivamente a las escribanas. Sin embargo, el Poder Ejecutivo lo hizo extensivo a todas las afiliadas.

El nuevo beneficio

Con la sanción de la Ley N° 19826, todas las afiliadas tendrán derecho al subsidio por maternidad que será servido por la Caja.

Condiciones

Para acceder al beneficio, será necesario que:

- » la beneficiaria cese en la actividad amparada por la Caja;
- » no desarrolle actividad remunerada alguna mientras reciba el beneficio;
- » el embarazo se haya producido mientras estuviera en actividad o en goce de subsidio por enfermedad;
- » la afiliada se mantenga en una de esas situaciones al inicio del período subsidiado y,
- » esté al día con sus aportes (requisito exclusivo para las escribanas).

Duración

El subsidio será servido durante 14 semanas.

Igual que en el régimen general, la afiliada deberá cesar la actividad 6 semanas (42 días) antes de la fecha probable de parto y retornar a la actividad 8 semanas (56 días) después del alumbramiento.

La Caja podrá autorizar a variar los períodos de licencia que, en conjunto, no podrán ser inferiores a 14 semanas (98 días).

En caso de partos prematuros o posteriores a la fecha presunta y de enfermedades contraídas a raíz del embarazo o del parto, se aplican los mismos criterios que en el régimen general.

Monto mensual del beneficio

- » Para las **escribanas**, será el equivalente al 50% del promedio actualizado de los honorarios del último año civil completo.
- » Para las **empleadas**, al promedio del sueldo de los últimos 6 meses incrementado con la cuota parte correspondiente a salario vacacional, aguinaldo y licencia generados durante el período amparado.

Su valor nominal no podrá superar las 13,5 BPC (hoy, \$ 56.079) ni ser inferior a 2 BPC (hoy, \$ 8.308).

El Directorio quedó facultado para aumentar o disminuir dicho máximo en hasta 2 BPC en función de las posibilidades económicas del Fondo Subsidio por Maternidad.

Tramitación

El trámite de solicitud debe realizarse con una antelación no inferior a las 6 semanas previas a la fecha presunta de parto. En caso de presentación fuera de plazo, el beneficio se devengará desde la fecha de la solicitud a menos que el inicio del descanso fuera posterior.

Vigencia

El beneficio empezará a aplicarse a los casos de alumbramientos que se produzcan a partir del 1º de julio de 2020.

Desde esa fecha cesarán los beneficios transitorios anteriormente referidos (reembolsos por gastos por maternidad, parto y puerperio y exoneración parcial del aporte mínimo).

Financiamiento

La ley constituyó un fondo especial para el financiamiento de este beneficio (Fondo de Subsidio por Maternidad).

Se nutrirá en base a la prestación de carácter pecuniario que los escribanos abonarán al adquirir papel notarial y al solicitar accesos al soporte notarial electrónico.

No solo seguridad social...

Además de los artículos relativos a la reforma del régimen previsional, la Ley N° 19826 incluye algunos ajustes a la Carta Orgánica para racionalizar, agilizar y economizar la gestión.

Notificaciones

La norma incorpora a la operativa de la Caja algunos procedimientos para la notificación de resoluciones del Directorio que ya se aplican en otros institutos.

En ese sentido, permite la notificación a la persona autorizada por el interesado y el recurso conocido como cedulón administrativo (CT, art. 51, incs. 2º y 3º). Este se aplica en las notificaciones a domicilio cuando no se hallare quien pudiera firmar la constancia o encontrándose en el lugar, se negara a hacerlo.

También queda habilitada la notificación al domicilio electrónico constituido a tales efectos, siempre que proporcione seguridad en cuanto a la efectiva realización de la diligencia y a su fecha. En otras palabras, se adopta una resolución análoga a la dispuesta por el artículo 696 de la Ley N° 16736 de 5 de enero de 1996.

Certificado de estar al día

Cuando un afiliado se atrasara en sus obligaciones con la Caja, esta queda habilitada para interrumpir la vigencia del certificado de estar al día que le hubiera extendido.

Esta medida ya rige para el Banco de Previsión Social (art. 665, inc. 2º de la Ley N° 16710 de 28 de diciembre de 1990).

Denuncia de empleados

El Directorio podrá reglamentar los plazos para la denuncia de la afiliación o del cese de los empleados. Ese permitirá que tengan una extensión razonable, acorde con los mecanismos de comunicación que se disponga.

Aportación en períodos especiales

La nueva ley define con claridad cuándo se debe o no computar actividad en situaciones singulares de la actividad en régimen de dependencia.

Dispone que los períodos de licencia sin goce de sueldo no constituyan actividad computable y, consecuentemente, no devengan aportes patronales ni personales.

En cambio, serán computables y devengarán aportes los períodos de suspensión sin goce de sueldo, de suspensión con retención de haberes o de retención o deducción por sanciones o por cualquier otro concepto. En estos casos, la aportación tomará como base de cálculo los importes nominales que hubiera debido percibir el afiliado.



Aportes patronales

El artículo 69 de la Constitución determina la exoneración impositiva a las «instituciones de enseñanza privada y las culturales de la misma naturaleza» y aclara que lo hace «como subvención por sus servicios».

Posteriormente normas de rango legal extendieron esa exención a otras especies tributarias y a otras entidades gremiales.

La ley que se acaba de promulgar, estipula que «no regirá ninguna exoneración de aportes patronales que eventualmente hubiere estado vigente».

Embargabilidad de aportes

La nueva ley permite embargar hasta la tercera parte de las remuneraciones, pensiones, jubilaciones y retiros para destinarla al pago de aportes personales y patronales de los afiliados. Es el mismo criterio que rige para el Banco de Previsión Social (CGP, art. 381, inc. 1).

Caducidad de créditos

Siguiendo antecedentes del Banco de Previsión Social y de la Caja de Profesionales Universitarios, los créditos y reclamaciones que los afiliados y pensionistas pudieren tener contra la Caja caducan a los 4 años de ser exigibles y esta caducidad operará por períodos mensuales.

De mediar una gestión fundada del interesado sea por vía administrativa o judicial, quedará en suspenso tal caducidad hasta la resolución que se adopte en definitiva.



Solidaridad ante los desafíos

La necesidad de recursos externos

La Caja ha recibido algunos recursos fiscales hasta 1975. Desde entonces, solo cuenta con fondos propios: el aporte de sus afiliados y la renta de las inversiones.

Si bien esta característica ha sido motivo de orgullo para un buen número de afiliados, podría no ser la solución más adecuada.

Paralelamente, existen regímenes de cobertura de trabajadores que se desempeñan fuera de la relación de dependencia, en los que el aporte que correspondería al patrono es suplido por otros recursos como, por ejemplo, los de la comunidad que demanda sus servicios.

También debe tenerse especialmente en cuenta que el 93,6% de los afiliados activos (los escribanos) realizan una misma actividad, y los demás afiliados activos dependen de los primeros. De esto resulta que la fortaleza financiera de nuestro organismo previsional es completamente dependiente de los negocios que demandan servicios notariales. Como estos, en aproximadamente un setenta por ciento, se vinculan a los negocios inmobiliarios, alcanza una merma de las operaciones en bienes raíces para que disminuya en modo importante la actividad notarial y, consecuentemente, los ingresos de nuestra Caja.

Por tanto, resulta razonable pensar que se cuente con recursos provenientes del Estado o de la comunidad vinculada que operen como una suerte de reaseguro.

Los planteos realizados

Estando la Caja en fuerte necesidad de incorporar nuevos recursos y dado que sus pasivos contribuyen al Impuesto a la Asistencia a la Seguridad Social (IASS), resultó razonable que todo o parte de este tributo se volcara a la propia Caja en lugar de destinarse al Banco de Previsión Social.

El Directorio lo solicitó al Poder Ejecutivo en más de una oportunidad. Se le propuso que esa transferencia fuera parcial, a término y en porcentaje decreciente a lo largo del tiempo. El Poder Ejecutivo no acogió esta solicitud.

En subsidio, el Directorio le propuso crear una pequeña contribución a cargo de los usuarios de servicios notariales, concretamente un pequeño adicional a la tasa registral. Produciría un ingreso equivalente a entre un 5% y un 7% del presupuesto de pasividades, es decir, un porcentaje considerablemente inferior a otras situaciones análogas. No obstante, esta propuesta tampoco resultó de recibo por razones de política fiscal.

La imprescindible solidaridad

De ambas respuestas se desprenden 2 conclusiones.

Una de ellas es que, hoy por hoy, no tenemos nada que esperar sino de nosotros mismos, como dijera Artigas refiriéndose a otras circunstancias y que, en consecuencia, debe-



riamos actuar de acuerdo con otra expresión del Prócer: «En lo sucesivo sólo se vea entre nosotros una gran familia». En otras palabras: se impone que, en mayor o menor medida, participen todos los sectores de afiliados para asegurar el financiamiento de las prestaciones a cargo de la Caja. Más adelante se detallará el modo en que esto se concreta.

La segunda conclusión consiste en que es probable que ese aumento de la contribución de los afiliados no sea suficiente. En consecuencia, en los próximos años se deberá insistir para lograr una fuente externa de financiamiento: destinar a la Caja el IASS que aportan sus pasivos, crear un adicional a la tasa registral u otro mecanismo de análogo resultado.

La contribución de los afiliados activos

A partir del 1º de enero de 2020 se incrementa en 3 puntos porcentuales la tasa de aportación de los afiliados activos que pasará a ser del 18,5% para los escribanos y del 18% para los empleados.

Esa tasa de aportación podrá disminuirse o incrementarse hasta en un punto porcentual de acuerdo con las necesidades financieras de la Caja.

Cada 4 años se evaluarán los resultados del período anterior de acuerdo con parámetros objetivos establecidos en la ley. Si hubieran sido superavitarios, automáticamente la tasa de aportación se reducirá en medio punto porcentual y, si hubieran sido deficitarios, se incrementará en medio punto. Asimismo puede ocurrir que se mantenga estable.

Para los escribanos, en caso alguno la tasa de

aportación será inferior al 17,5% ni superior al 19,5%. Para los empleados el rango de fluctuación será entre el 17% y el 19%.

La nueva ley no modifica la contribución que realizan los patronos.

Los escribanos activos, además, deberán abonar a partir del 1º de enero de 2020 una prestación de carácter pecuniario que se hará efectiva con la compra de papel notarial y con las solicitudes de acceso al soporte notarial electrónico.

Solo como referencia: en la actualidad equivaldría a \$ 3,50 por foja de papel notarial y a \$ 23,40 por acceso al soporte notarial electrónico.

Los montos de estas contribuciones se ajustarán en forma coincidente con los ajustes de pasividad y también en base a la variación del Índice Medio de Salarios.

Esta prestación de carácter pecuniario se destinará al Fondo de Subsidios por Maternidad. Cubiertas las obligaciones generadas por este beneficio y tras hacer una reserva (cuya magnitud la determina la ley), el excedente podrá aplicarse para financiar prestaciones o para realizar inversiones.

Contribución especial de pasivos

Todas las jubilaciones y pensiones en curso de pago y las que se otorguen por el régimen anterior estarán sujetas a partir del 1º de enero de 2020 a una prestación de carácter pecuniario del 2% calculado sobre el monto nominal.

En el caso de pasividades configuradas en el período de transición, ese 2% se abatirá en 1/20 por cada año que hubiera transcurrido desde la vigencia de la ley.



Gastos de administración e inversiones

Alguien alejado del funcionamiento de la Caja podría preguntarse si hubiera podido reducirse la contribución de los afiliados mediante una mayor restricción de los gastos de administración o mejorando el resultado de las inversiones.

Lamentablemente la respuesta es no.

Es poco relevante lo que puede economizarse mediante reducción de gastos. Las inversiones, por su parte, han alcanzado un razonable nivel de rendimiento dentro del rango de riesgo que puede asumir este organismo.

A pesar de ello, el Directorio ha querido que la Caja, en solidaridad con sus afiliados, ajustara sus gastos de funcionamiento. Como los rubros de mayor incidencia son los relacionados con los recursos humanos, resolvió no proveer vacantes a menos que resultara imprescindible para el normal funcionamiento de la institución. Esto ya se ha logrado en 10 casos —incluidas 2 jefaturas de sector—, que equivalen al 9,5% de la planilla.

Además, ha contratado a una reconocida consultora de plaza para asesorarlo en el diseño de estructura organizacional. Con ello busca mejorar el manejo del capital humano, generar economías y sentar bases organizativas que permitan a la Caja afrontar adecuadamente los desafíos futuros.

Paralelamente, el Directorio trabaja en modo constante junto con sus comisiones asesoras en procura del mayor rendimiento de las inversiones.



Una larga transición

Ninguna reforma previsional en el país tuvo un período de transición de 20 años.

Sin duda, como es lenta, resulta pequeña la reducción de la tasa de reemplazo que se produce cada año. Por tanto, es beneficiosa para los afiliados activos y, particularmente para aquellos que están próximos a configurar causal jubilatoria.

Por otra parte, el Directorio no dejó de apreciar que una transición extensa genera más costos para la Caja que los que exigiría una gradualidad más breve. Sin embargo, tras valorar diversos escenarios, optó por este lapso más prolongado, básicamente por dos motivos. Por un lado, la disminución del período no afecta la suficiencia y sostenibilidad de largo plazo del fondo de pasividades. Por el otro, abreviar ese período tampoco modificaría significativamente las exigencias de contribución de parte de los afiliados excepto, claro está, que el plazo se redujera en forma drástica.

20 años de la Casa del Afiliado

El origen

En la década de 1990, algunos escribanos presentaron a la Caja la solicitud de creación de un residencial para afiliados de tercera edad. Como su complejidad excedía la capacidad operativa y el saber hacer de un organismo previsional, el Directorio se encaminó, en primera instancia, hacia la creación de un centro diurno para mayores.

A tales efectos, en septiembre de 1998 creó una comisión para analizar el tema. La integraban los escribanos Claudia Álvarez Albini, Graciela Atella, Haydée Cazères, Susana Hatchondo, María Cristina Mañay y Gonzalo Sére Piñeyrúa.

La comisión entendió beneficioso que no se esperara a la vejez para acometer los problemas que se suscitan en esa etapa de la vida y, consecuentemente, en lugar de un centro diurno para ancianos, propuso la creación de un club abierto a los afiliados y sus cónyuges a partir de los 50 años de edad.

Como se pretendía que el centro no resultara burocrático ni asistencialista, aconsejó promover que fueran los propios interesados los que escogieran, proyectaran y organizaran las actividades a desarrollar.

El Directorio acogió estas propuestas y las mejoró. Dispuso que el servicio estuviera abierto a todos los afiliados. La medida no solo beneficiaba a los menores de 50 años sino que, además, favorecía el relacionamiento intergeneracional, algo enfáticamente recomendado para los mayores.

Para asiento de las actividades destinó la unidad 402 del bloque Guayabos del Edificio

del Notariado, una finca que hacía tiempo que no generaba rentas, básicamente por el alto costo de los gastos comunes.

Rápidamente, la comisión trabajó para convertir el apartamento en un sitio acogedor y apto para las diversas actividades a desarrollar.

Finalmente, la Casa del Afiliado fue inaugurada con la presencia de la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, Esc. Ana Lía Piñeyrúa el 15 de octubre de 1999.

La propuesta básica

La Casa está abierta en los días hábiles de febrero a diciembre entre las 11 h y las 20 h.

Como oferta básica se brinda café y té, diarios, revistas y juegos de mesa.

Hay diversos ambientes en los que los afiliados pueden reunirse para departir o compartir actividades lúdicas.

De este modo, sirve para realizar un alto en la jornada, lo que resulta particularmente beneficioso para los afiliados del interior que estén en tránsito por Montevideo.

Las actividades

La Casa del Afiliado ha ofrecido una amplia variedad de propuestas.

Los Encuentro de las Generaciones consistían en brindis a los que se convocaba a los escribanos matriculados en un mismo año. Contaron con muy buena asistencia, especialmente de afiliados del interior. Resultaron tan festivos como emotivos. En no pocos casos



volvieron a reunirse excondiscípulos que no se habían visto durante décadas. Para el primero de estos Encuentros se convocó a escribanos matriculados entre 1928 y 1935 quienes, no obstante su edad, concurrieron de diversos puntos del país y valoraron mucho la iniciativa.

El Bingo de los jueves fue un clásico durante muchos años.

En los primeros años se desarrollaron campeonatos de truco con instancias en el interior del país y en la capital que dieron lugar a jornadas tan polémicas como disfrutadas.

Las Lecturas compartidas, un encuentro semanal para leer y comentar textos literarios coordinado por el Esc. Héctor Bergonzoni, ya lleva 11 años con muy buena concurrencia. También el Esc. Bergonzoni ha coordinado ciclos de ópera y de exhibición de películas con

posterior comentario de las mismas.

Se ha dictado cursos de diversas materias: psicología, gimnasia antiestrés, tango y milonga, salsa y merengue, yoga, portugués e inglés, entre otros.

También se han desarrollado talleres de muy diversa índole: grafología, de la memoria, coaching, decoración de jabones y toallas y confección de jabones, entre otros. Uno de los que ha tenido una aceptación muy sostenida en el tiempo es el de Gimnasia Mental, destinado a un mejor desarrollo y conservación de las funciones cognitivas.

Hubo ciclos de salidas compartidas a funciones de teatro precedidas de una charla a propósito de la obra, su autor y la época en la que se gestó.

No han faltado las conferencias y charlas. Entre otros temas: Análisis Transaccional,

Aceites y grasas, Depresión, Lentes de contacto y la Experiencia de Saludarte, para mencionar algunos. En los últimos años, en coordinación con el Sistema Notarial de Salud, se ha estado desarrollando un ciclo sobre temas médicos (Neurología, Trastornos de la memoria, Traumatología, Patología de la psiquis en el colectivo notarial, Riesgos tóxicos en el hogar y Uso y abuso de medicamentos).

Se han organizado encuentros para catas o degustaciones (distintas variedades de vino, café, té, bombones y chocolate).

En materia de turismo ha habido excursiones al exterior (paseo cultural a Buenos Aires) y viajes y paseos en el territorio nacional (Forestación de la Caja en Algorta; San Gregorio de Polanco y Valle Edén; estancia de Parada Arteaga; Carmelo e isla Martín García; Colonia del Sacramento; Parque Salus; paseo por el río Santa Lucía; Jacksonville y Zonamérica; Valle del Hilo de la Vida; San José y sierras de Mahoma; Museo del Alquimista, Bodega Garzón y Pueblo Edén; Minas y Salto del Penitente; bodega Artesana en Las Brujas; recorrida por sitios históricos de Montevideo, entre otros).

En los últimos años, una vez al mes se ofrece un té con una charla. En no pocos casos la asistencia debió limitarse por superar la capacidad locativa.

Los beneficiarios de la Casa del Afiliado también pueden recurrir al servicio de masajes terapéuticos.

Una particular mención merecen los talleres de preparación para la jubilación que se dictaron desde 2001. Últimamente, el ciclo "Vida plena en la jubilación", coordinado por

el sociólogo Ricardo Alberti, ha sido muy bien valorado por los participantes.

Todas estas actividades fueron cambiando a través de los años, adaptándose a los gustos y requerimientos de los destinatarios.

Moderación en el gasto y generosidad en el servicio

Como se trata de una prestación que carece de financiamiento propio, la comisión asesora propuso dos conceptos rectores. Por un lado, el costo para la Caja debería ser del orden de una jubilación promedio. Por el otro, que los beneficiarios asuman el costo de las actividades en las que participaran en el entendido, además, de que serían inferiores a los valores de plaza. Ambos criterios se observaron rigurosamente durante todos estos 20 años.

Esto ha sido posible por la generosa y sostenida dedicación de los integrantes de la comisión que han destinado mucho de su tiempo y esfuerzo en la organización de las actividades y, en no pocos casos, asumieron a su cargo gastos de funcionamiento. Cabe, por tanto, reconocer a las Escs. Claudia Álvarez Albini, Graciela Atella y Susana Hatchondo, que integran la comisión desde la puesta en funcionamiento del servicio, a la Esc. María Haydée Cazères que se desempeñó hasta 2001, al Esc. Pablo Sluvis que la integró durante varios años, a la Esc. Silvia Aguirre Chincurreta y a la Sra. Alicia Cuenca incorporadas en abril de 2001 y al Esc. Vicente Ubbriaco integrado en febrero de 2017.



Cabe, asimismo, reconocer a la empresa contratada para prestar servicios básicos en la Casa del Afiliado. Además del cumplimiento de sus compromisos contractuales ha manifestado una particular adhesión a los objetivos del servicio y una especial sensibilidad en la atención a los afiliados.

cía la Casa del Afiliado. Aun cuando el número de estas personas no fuera estadísticamente relevante, la sola existencia de estos casos justifica el esfuerzo por mantener el servicio.

Un valor especial

Se puede valorar la mayor parte de las prestaciones de la Caja mediante criterios objetivos. La Casa del Afiliado, en cambio, no se ajusta a estas características. Su finalidad está directamente vinculada a aspectos humanos, de naturaleza subjetiva.

En estos años, ha habido afiliados que, por las especiales circunstancias que vivían, hallaron singular valor en los beneficios que les ofre-



Préstamos sociales de la Caja

Compárelos con otras ofertas de plaza
Obténalos en menos de 72 h

	En moneda nacional	En unidades indexadas
Límite de edad	Menos de 80 años al término del plazo	65 años al momento de la concesión
Montos	\$ 10.000 hasta \$ 280.000	UI 7.000 hasta UI 70.000
Plazos	6, 12, 18 o 24 meses.	6, 12, 18, 24, 30 o 36 meses
Tasa efectiva anual	25% más IVA	12% más IVA
Seguro de vida	Sí	No

Requisitos generales

Categoría	Situación	Posibilidad
Escribano activo	Menos de 2 años de actividad computada	Hasta \$ 50.000 o UI 12.000, con garantía
	Más de 2 años	A sola firma*. A los funcionarios del Poder Judicial se les retendrá la cuota de su sueldo.
Jubilado	Cualquier situación	A sola firma*. La cuota se descontará de la pasividad.
Empleado de escribanía	Más de 2 años desde la última denuncia	Con garantía de su patrono.
Empleados AEU o CN	Más de 2 años de actividad computada continua	A sola firma*. La cuota se descontará del sueldo.
Escribanos no afiliados	Cualquier situación	A sola firma*.

* Evaluado el caso concreto, la Caja podrá requerir la garantía de un fidor con bienes inmuebles libres de gravamen.

Por más información: www.cajanotarial.org.uy
prestamosoc@cajanotarial.org.uy
2401 2414 int. 547



Avances de la reingeniería

La Caja continúa desarrollando su proyecto de reingeniería de procesos y sistemas.

Aunque la mayor parte de estos logros impacta en el trabajo interno, su finalidad última es la mejora de la gestión y del servicio al afiliado.

En materia de avances orientados directamente al afiliado, en el pasado año, como se recordará, se incorporaron tres funcionalidades.

La primera guarda relación con los certificados de estar al día. Se dejó de imprimir y de enviarlo por correo tradicional. En su lugar, opera un documento electrónico que fue remitido por internet.

Aunque el interesado no lo recibiera o lo extraviara, no debe realizar gestión alguna ante las oficinas de la Caja. En efecto, él mismo puede generar el certificado en la página web de la Caja cuantas veces lo desee sin importar el día ni la hora. Lo único que cuenta es que el certificado esté vigente. Y, en ese sentido, como contrapeso de las facilidades antes descritas, el sistema cuenta con medidas que impiden un uso inadecuado de esta documentación ya que quien la recibe puede verificar su vigencia en la web del Instituto.

El segundo cambio consistió en habilitar el pago mediante débito bancario, ya sea por las cuentas personales de la Asociación de Escribanos o por medio de Sistarbanc. Por esta vía se puede abonar los aportes por actividades registrales y de empleados y las solicitudes de papel notarial o de soporte notarial electrónico.

Por último, los escribanos recién recibidos pueden registrarse en el Banco de Previsión Social sin tener que levantar documentación

alguna de la Caja. Alcanza con que se presenten ante las oficinas del BPS porque la Caja puso a disposición de ese organismo la posibilidad de realizar consultas vía web que agilitan el trámite de registración.

En la actualidad, los esfuerzos se orientan hacia la implementación de mejoras en el soporte notarial electrónico. En concreto, se trabaja para permitir la incorporación de imágenes. Cuando se termine esta etapa, los escribanos podrán usar el soporte notarial electrónico no sólo para expedir certificados notariales sino también para generar testimonios por exhibición.

Otra línea de trabajo actual se orienta a que los afiliados puedan consultar su historia laboral por internet.

En otro orden, se ha cambiado la versión del sistema de liquidación de pasividades. Además de ventajas que se aprecian en la gestión interna, los jubilados y pensionistas, próximamente, podrán acceder a sus recibos y constancias a través de la web.

Todos estos cambios, además del beneficio para el afiliado, generan economía de tiempo y dinero entre otros aspectos por sustituir el correo tradicional por el electrónico.



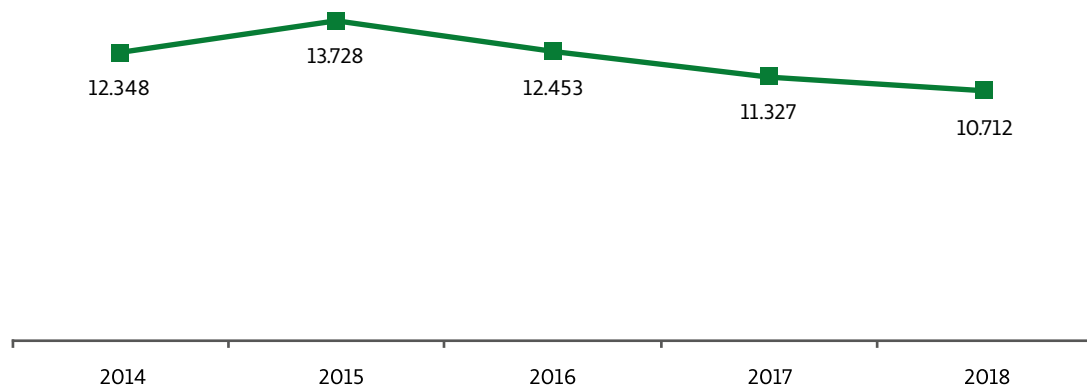
Información estadística

La información contenida en esta sección se comunica en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso final del artículo 28 de la ley 17.437 de 20 de diciembre de 2001, en la redacción dada por el art. 8º de la ley 18.239 de 27 de diciembre de 2007: «La Caja

deberá enviar anualmente al domicilio de cada uno de sus afiliados la información referida a las inversiones realizadas y a su rendimiento, de acuerdo a las normas que establezca el Poder Ejecutivo o el Banco Central del Uruguay, en su caso».

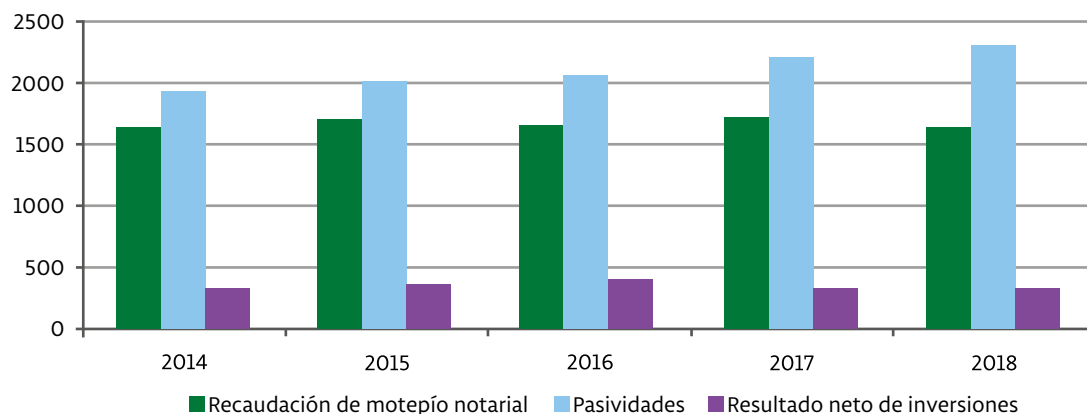
Evolución del patrimonio

En millones de pesos constantes del 31/12/2018



Evolución del montepío, las pasividades y la renta de inversiones

En millones de pesos constantes del 31/12/2018



Rentabilidad anual de las inversiones

En IPC

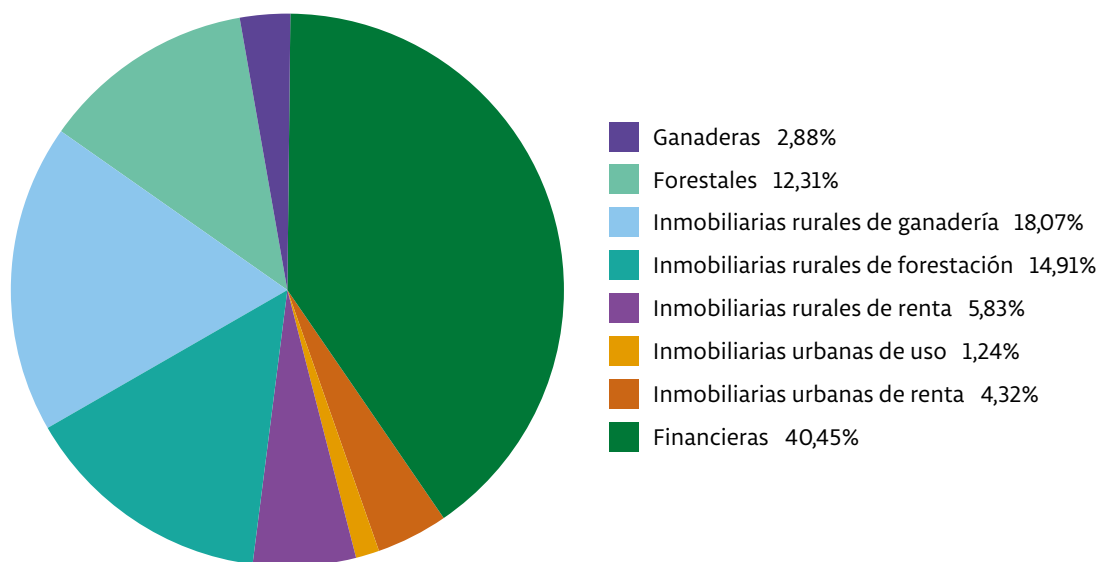
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
INVERSIONES FINANCIERAS	3,69%	4,65%	4,31%	4,40%	4,31%	3,90%
INVERSIONES INMOBILIARIAS URBANAS	14,98%	8,48%	54,83%	7,45%	-0,22%	3,41%
INVERSIONES INMOBILIARIAS RURALES			2,35%	2,23%	1,99%	1,80%
INVERSIONES FORESTALES	11,60%	9,56%	0,43%	-0,82%	35,25%	8,59%
INVERSIONES GANADERAS	2,22%	-5,15%	17,54%	-7,06%	-9,03%	7,73%

Resultado neto de las inversiones

en millones de pesos constantes de 2018

	2014	2015	2016	2017	2018
Inversiones financieras	273	249	218	194	194
Inversiones inmobiliarias	21	33	29	49	46
Inversiones forestales	-5	65	123	42	62
Inversiones ganaderas	31	11	25	41	25

Estructura de las inversiones (2018)



Teléfonos

Información telefónica permanente las 24 horas

2402 8558

Ud. podrá consultar la cotización del dólar del día, de la UR de mes, de la UR utilizada para el Arancel, el índice para el pago del ITP y otros datos útiles para el ejercicio de la profesión.

Central telefónica	2401 2414
Servicios	Internos
Adquisiciones y suministros	350
Biblioteca	631
Casa del Afiliado	651
Consultas de Arancel y registros notariales	541
Copagos (Hosp. Británico) y reembolsos de emergencias móviles	325, 326
Empleados	841, 842
Inversiones inmobiliarias urbanas	130, 131
Papel Notarial	360, 361
Pasividades, subsidios y otras prestaciones incluidas	542
Préstamos Sociales	547
Secretaría	100
Trámites y consultas por coberturas de salud	542
Fax central	2409 2800
Policlínica del Sistema Notarial del Salud	2481 1020



CAJA NOTARIAL

18 de Julio 1730 / Pisos 8 a 10 / Código Postal 11200

Teléfono + 598 - 24012414 - Fax + 598 - 24092800

Montevideo URUGUAY

cajanot@cajanotarial.org.uy

www.cajanotarial.org.uy

de primera mano